



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

2012 - 2015

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
SISAL LTD, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:  
4 de mayo de 2015  
CONDICIONES DE ENTREGA

FECHA  
17/04/15  
HOJA No.  
1 DE 1

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
NÚMERO DE CONTRATO  
DAO/DGA/DRMYSG/CPAS/15-04/005

R.F.C. SLT-120209-3P2  
DOMICILIO:  
CALLE AV. PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS No. 88 INT.  
PB COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC DELEG. M.H.C.P.  
11860 D.F.

LAB DESTINO  
CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

GARANTÍAS:  
FIANZA NO APLICA  
FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO  
TIPO REQ. NO. 148  
AREA REQUERENTE: DIRECCION GENERAL JURIDICA  
AUTORIZACION PRESUPUESTAL  
200 1 3 5 208 5 0 1 0 2231 1 1 00 COMP. MONTO AUT. \$27,050.00

REPRESENTANTE LEGAL:  
EFECTUAR ENTREGA EN:  
ALMACÉN GENERAL  
ESCUADRÓN 201 S/N, COL. CRISTO REY  
DEL ALVARO OBREGÓN (JUNTO AL GIMNASIO G-3)

SE OTORGA ANTIPO SI ( ) NO (X)  
NO APLICA  
SE OTORGARÁ UN ANTIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

HORARIO DE ENTREGA:  
LUN A VIE DE 9:00 A 14:00 HRS.  
FACTURAR A:  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (ÁREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600  
R.F.C. GDF-971205-4NA

PENAS CONVENCIONALES:  
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES  
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL  
\$ 590.00 \$ 1,180.00  
\$ 778.00 \$ 3,112.00  
\$ 955.00 \$ 6,685.00  
\$ 1,300.00 \$ 7,800.00  
\$ 380.00 \$ 3,040.00  
\$ 495.00 \$ 1,485.00

CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS  
1 CAFETERA ELECTRICA PARA 6 TAZAS, MARCA COFFE MASTER  
2 CAFETERA ELECTRICA PARA OCHO TAZAS, MARCA COFFE MASTER  
3 CAFETERA ELECTRICA PARA DOCE TAZAS, MARCACOFFE MASTER  
4 TOSTADORA ELECTRICA PARA 4 PZAS DE PAN, MARCA TOASTMASTER  
5 SARTEN DE 28 CM (CERAMICA), MARCA TEFAL  
6 VAJILLA PARA SEIS SERVICIOS, MARCA SANTA ANITA

CANT. U.M.  
2 PZA  
4 PZA  
7 PZA  
6 PZA  
8 PZA  
3 PZA

SUBTOTAL \$ 23,302.00  
I.V.A. \$ 3,728.32  
TOTAL \$ 27,030.32

ELABORO  
ULISES EMANUEL SAMPERIO DUARTE  
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

REVISÓ  
JUAN MANUEL CORTÉS RICO  
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

AUTORIZÓ  
BENÉ ANTONIO CRESPO DIAZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (VEITISIETE MIL TREINTA PESOS 32/100 M.N.)

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: DIEGO ALBERTO ALLEGROS CONTRERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
CARGO: \_\_\_\_\_  
TELÉFONOS: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓNES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL PRIMERO, DE SUSCRIBIR, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADO EL 8 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1578, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA.

2012 A LA FE DE LA CORREDURIA NO. 13 DEL ESTADO DE MEXICO.  
ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA POLIZA 3633 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2013 A LA FE DE LA CORREDURIA NO. 13 DEL ESTADO DE MEXICO.  
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA POLIZA 349 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2012 A LA FE DE LA CORREDURIA NO. 13 DEL ESTADO DE MEXICO.

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.  
SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.  
TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.  
CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.  
QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.  
SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.  
SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.  
OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.  
NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.  
DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.  
DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.  
DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".  
DÉCIMA CUARTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.  
DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.  
DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para dimitir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.  
DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el artículo 14, Fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.  
DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de proveedores y contratistas para la adquisición de bienes y servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quáter, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informará que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.  
El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General De Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación U Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlaxtecca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la oficina de información pública de este órgano político administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, página web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.  
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del distrito federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la ley de protección de datos personales para el distrito federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infofoi.org.mx o en la página www.infofoi.org.mx.

FIN DEL TEXTO